



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

584

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

91-00000-0110-16

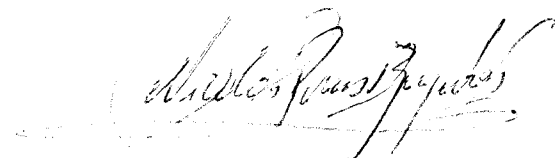
**CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE
MEDICINA, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL Y EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA, COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596**

CONVENIO.- En Montevideo, el 19 de octubre de 2016 comparecen **POR UNA PARTE** la **Universidad de la República**, representada por el Sr. Rector Dr. Roberto Markarian, la **Facultad de Medicina**, representada por el Sr. Decano, Dr. Fernando Tomasina y el **Departamento de Medicina Legal** de dicha Facultad, representado por su Director, Dr. Hugo Rodríguez y **POR OTRA PARTE** el **Ministerio de Educación y Cultura**, representado por la Sra. Ministra, Dra. María Julia Muñoz y la **Comisión Especial de la Ley 18.596**, representada por su Presidente Mtro. Nicolás Pons, quienes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** 1) En el marco de lo dispuesto por la Ley 18.596 de fecha 18 de setiembre de 2009 se radican en el Ministerio de Educación y Cultura las solicitudes de amparo a la norma mencionada, relativa a la reparación a las víctimas del accionar ilegítimo del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. 2) Entre las reparaciones previstas legalmente se ampara a aquellas personas que hayan sufrido lesiones gravísimas a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado. 3) A fin de tipificar las lesiones invocadas por las víctimas se hace necesario contar con informes periciales a fin de evaluar las mismas. 4) Es así que, en base a principios de cooperación mutua entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, se ha contado con la colaboración del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, quien hasta ahora viene realizando los informes periciales que le son requeridos por parte de la Comisión Especial de la Ley 18.596, siendo intención de ambas partes formalizar este acuerdo. **SEGUNDO. OBJETO:** El objeto del presente convenio es brindar apoyo a la Comisión Especial de la Ley 18.596 a través del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la UdelaR, realizando los informes periciales que le sean requeridos para sustanciar los expedientes en trámite radicados ante la Comisión Especial y entrenar recursos humanos en la evaluación de lesiones y secuelas producidas como resultado de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. **CUARTO: Obligaciones del Ministerio de Educación y**

Cultura: El Ministerio de Educación y Cultura se obliga a enviar y retirar los expedientes en los cuales la Comisión Especial haya requerido informe pericial, y colaborar con el Departamento de Medicina Legal en todo lo relativo a cuestiones administrativas que impliquen obtener los informes en tiempo y forma. **QUINTO: Obligaciones de la Facultad de Medicina:** La Facultad de Medicina de la UdeLaR, a través del Departamento de Medicina Legal, se obliga a realizar los informes periciales que le sean requeridos por la Comisión Especial. **SEXTO: Vigencia.-** El presente convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la suscripción del mismo, renovándose automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes cursara comunicación por escrito en contrario, con un mes de anterioridad al vencimiento del plazo original del convenio o sus sucesivas prórrogas. Para constancia y de conformidad con lo acordado, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----




Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Mtro. Nicolás Pons
Integrante Comisión Especial Ley 18.596
Ministerio de Educación y Cultura



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR



PROF. DR. HUGO RODRÍGUEZ ALMADA
Director
Departamento de Medicina Legal
Facultad de Medicina
Universidad de la República



Fernando Tomasina
Decano